República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN SUAREZ GARCÍA
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00049** 00
DECISIÓN	Allega respuesta. Remite Oficio.

Se allega respuesta al oficio Nro. 322 proveniente de la Cámara de Comercio de Medellín, mediante el cual señalan lo siguiente: *"De conformidad con el Art 11 el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, concordado con el Art 11 de la ley 2213 de 2022 "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible", "(...) las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". El oficio allegado tiene firma electrónica y en consecuencia debe enviarse del correo electrónico oficial de la autoridad judicial y no del correo de un particular."*

Así las cosas, el Despacho atendiendo a lo anterior, procederá a remitir el oficio de embargo a la respectiva Cámara de Comercio, tal como consta a continuación:

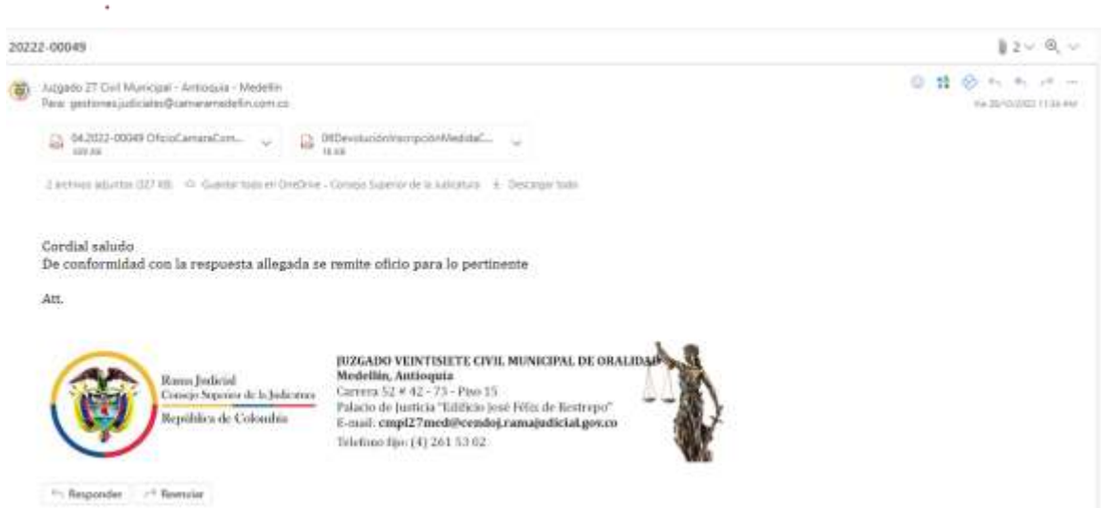

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7d4ca34c57420d9aa43cd3643449676ac1140866723786b1c1d8f654701aa1**
Documento generado en 31/10/2022 11:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica